



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
LUIS EDUARDO ESPAÑA TARAZONA C.C. 1.007.429.857

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.SAN18-5058, profirió el acto administrativo **AUTO No.1523 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, donde se ordena notificar al señor **LUIS EDUARDO ESPAÑA TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.007.429.857

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del **AUTO No.1523 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011¹ publicando la citación a notificación personal dirigida al señor **LUIS EDUARDO ESPAÑA TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.007.429.857, con radicado de salida No. E2026 93000 5887 en la página electrónica de Corpamag y/o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Contra dicho acto administrativo NO procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

Fecha de fijación de la notificación:

Día 01 Mes Octubre Año 2026 Hora: 07:00 a.m.

Fecha de desfijación de la notificación:

Día 09 Mes Octubre Año 2026 Hora: 04:00 p.m.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Santiago Celedón – Contratista S.G.A
Revisado por: Eliana Toro – Asesora D.G.
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector de Gestión Ambiental
Exp. No. SAN18-5058

¹ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2026930005887 folios: 1
Destinatario: LUIS EDUARDO ESPAÑA TARAZONA
Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES
UsuarioRadico: ABENAVIDES Fecha:
30/septiembre/20268:37:25

Señor
LUIS EDUARDO ESPAÑA TARAZONA
C.C. 1.007.429.857
Calle 17 Carrera 9
El Banco – Magdalena

ASUNTO: Citación para notificación Auto No.1523 del 16 de septiembre de 2026.
Expediente Sancionatorio Ambiental SAN18-5058
Prescinde período probatorio y alegatos de conclusión.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo del asunto.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo

¹¹ **ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

71² de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas.

Atentamente,


GUSTAVO BERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Santiago Celedón – Contratista S.G.A.
Revisado por: Eliana Toro – Asesora D.G.
Aprobó: Gustavo Bertuz Valdés – Subdirector de Gestión Ambiental
Exp. No. SAN18-5058

² **ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN.** <Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co